

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0043-R

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOPT-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No.-MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0043-R

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, se aprobó la Décima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2020-0042-R, de septiembre 8 de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M de 9 de septiembre de 2020, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, presenta a la Gerencia, tres proyectos de Traspasos de Crédito: Por el monto de USD 14.600,00 para financiar los Egresos en Personal correspondiente al grupo 51; y, de USD 42.201,00 para financiar el grupo 53 y por USD 2.300,00 para financiar el grupo 84 de Gastos de Capital, mismos que han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, los proyectos de Traspasos de Crédito responden a los siguientes antecedentes:

"...Con memorandos No. APPB-PATH-2020-05129-M del 20 de agosto del 2020, APPB-PATH-2020-0517-M del 27 de agosto del 2020 y APPB-PATH-2020-0623-M del 2 de septiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Talento Humano subrogante y actual Responsable de la Unidad de Talento Humano, remitió a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para financiar los Gastos de Residencia y la Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones de los dos programas.

En virtud de que con Comprobante de Modificación No. 24 el Ministerio de Economía y Finanzas realizó la disminución de recursos al grupo 53 del presupuesto institucional, el cual afectó el POA de varias Unidades Administrativas, es así que con memorandos Nos. APPB-PAD-2020-0555-M del 13 de agosto del 2020, APPB-DI-2020-0190-M del 24 de agosto de 2020, APPB-PTI-2020-0161-M del 27 de agosto del 2020, solicitan a su autoridad la reforma al POA, para poder ejecutar las actividades programadas en lo que resta del ejercicio fiscal.

El detalle y justificativos de este requerimiento consta en el informe que ha sido remitido a la Gerencia General, mediante Memorando No. APPB-UCG-2020-0306, de Septiembre 4 de 2020, por parte de la Unidad de Control de Gestión...";

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, en el Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M, señala lo siguiente:

- *Con relación al Traspaso de Crédito por USD 14 600,00, en los Egresos en Personal de los dos programas del presupuesto vigente, no afecta a la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 42.201,00 por cuanto no modifica la naturaleza del gasto, no afecta a la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 2.300,00 por cuanto modifica la naturaleza del gasto,*

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0043-R

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial mediante oficio No. MTOP-SPTM-14-14-CIRC del 27 de agosto de 2014.

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0761-M de fecha 9 de septiembre de 2020, esta Gerencia solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, elaborar la respectiva Resolución Administrativa para proceder a la aprobación del Traspaso de Crédito a la Décima Reforma del POA 2020 de la Entidad;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Traspasos de Crédito por USD 14.600,00 y USD 42.201,00 presentados con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M de 9 de septiembre de 2020, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas ingresar los Traspasos de Crédito citados en el artículo precedente al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

Artículo 3.- La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 2.300,00; para su posterior ingreso en el sistema e-sigef para la aprobación por parte del ente rector de las finanzas públicas

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:
- APPB-UAJPU-2020-0327-M

MA



Firmado electrónicamente por:
**EVELYN YOLANDA
ICAZA DOMINGUEZ**

PUERTO BOLIVAR

Se emitió la Resolución APPB-APPB-2020-0043-R
(Firma)

Memorando Nro. APPB-UAJPU-2020-0327-M

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

PARA: Srta. Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
Gerente General

ASUNTO: Proyecto de Resolución de Traspasos de Crédito

En atención al Memorando No. APPB-APPB-2020-0761-M de fecha 9 de septiembre de 2020, mediante el cual, usted solicita a esta Unidad, se elabore el proyecto de resolución para la aprobación de tres traspasos de crédito; al respecto, me permito remitir el proyecto en mención, el mismo ha sido revisado por el Asesor de Gerencia:

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Memorando Nro. APPB-UAJPU-2020-0327-M

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

Que, con oficio No.-MTOPT-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, mediante Resolución No.-MTOPT-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, se aprobó la Décima Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2020-0042-R, de septiembre 8 de 2020;

Que, mediante Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M de 9 de septiembre de 2020, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, presenta a la Gerencia, tres proyectos de Traspasos de Crédito: Por el monto de USD 14.600,00 para financiar los Egresos en Personal correspondiente al grupo 51; y, de USD 42.201,00 para financiar el grupo 53 y por USD 2.300,00 para financiar el grupo 84 de Gastos de Capital, mismos que han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

Que, los proyectos de Traspasos de Crédito responden a los siguientes antecedentes:

“...Con memorandos No. APPB-PATH-2020-05129-M del 20 de agosto del 2020, APPB-PATH-2020-0517-M del 27 de agosto del 2020 y APPB-PATH-2020-0623-M del 2 de septiembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Talento Humano subrogante y actual Responsable de la Unidad de Talento Humano, remitió a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para financiar los Gastos de Residencia y la Compensación por vacaciones no gozadas por Cesación de Funciones de los dos programas.”

Memorando Nro. APPB-UAJPU-2020-0327-M

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

En virtud de que con Comprobante de Modificación No. 24 el Ministerio de Economía y Finanzas realizó la disminución de recursos al grupo 53 del presupuesto institucional, el cual afectó el POA de varias Unidades Administrativas, es así que con memorandos Nos. APPB-PAD-2020-0555-M del 13 de agosto del 2020, APPB-DI-2020-0190-M del 24 de agosto de 2020, APPB-PTI-2020-0161-M del 27 de agosto del 2020, solicitan a su autoridad la reforma al POA, para poder ejecutar las actividades programadas en lo que resta del ejercicio fiscal.

El detalle y justificativos de este requerimiento consta en el informe que ha sido remitido a la Gerencia General, mediante Memorando No. APPB-UCG-2020-0306, de Septiembre 4 de 2020, por parte de la Unidad de Control de Gestión...”;

Que, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, en el Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M, señala lo siguiente:

- *Con relación al Traspaso de Crédito por USD 14 600,00, en los Egresos en Personal de los dos programas del presupuesto vigente, no afecta a la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 42.201,00 por cuanto no modifica la naturaleza del gasto, no afecta a la naturaleza del gasto y no modifica el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigente, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *El Traspaso de Crédito por USD 2.300,00 por cuanto modifica la naturaleza del gasto, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por parte de la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial mediante oficio No. MTOP-SPTM-14-14-CIRC del 27 de agosto de 2014.*

Que, con Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0761-M de fecha 9 de septiembre de 2020, esta Gerencia solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica, elaborar la respectiva Resolución Administrativa para proceder a la aprobación del Traspaso de Crédito a la Décima Reforma del POA 2020 de la Entidad;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Memorando Nro. APPB-UAJPU-2020-0327-M

Puerto Bolivar, 10 de septiembre de 2020

Artículo 1.- Aprobar los Traspasos de Crédito por USD 14.600,00 y USD 42.201,00 presentados con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0710-M de 9 de septiembre de 2020, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, de conformidad con los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Responsable del Departamento de Finanzas ingresar los Traspasos de Crédito citados en el artículo precedente al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

Artículo 3.- La Gerencia General solicitará a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, la aprobación del Traspaso de Crédito por USD 2.300,00; para su posterior ingreso en el sistema e-sigef para la aprobación por parte del ente rector de las finanzas públicas

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Elaine Ramón Montenegro

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Copia:

Sr. Abg. Carlos Eduardo Valverde Anchundia
Asesor de Gerencia



Escaneado electrónicamente por
**ELAINE CAROL
RAMON
MONTENEGRO**